

**RESOLUCIÓN No. 408 DE 2021**

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 2° y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 4 y 5: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está en vacancia definitiva, por cuanto mediante la Resolución No. 258 del 25 de mayo de 2021, fue aceptada a partir del 26 de mayo de 2021, la renuncia presentada por **Oscar Orlando Castro Barrera**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.463.278.

Que mediante la Resolución No. 260 del 26 de mayo de 2021, se encargó a partir del veintiséis (26) de mayo de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva del empleo a **Francisco Javier Obando Montenegro**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.123.642, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, previa verificación por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de los requisitos exigidos de estudios y experiencia en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el encargo.

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario prorrogar el encargo al funcionario **Francisco Javier Obando Montenegro**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.123.642, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del veintiséis (26) de agosto de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESOLUCIÓN No. 408 DE 2021**

"Por medio de la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico al funcionario **Francisco Javier Obando Montenegro**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.123.642, a partir del veintiséis (26) de agosto de 2021 y hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia definitiva, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

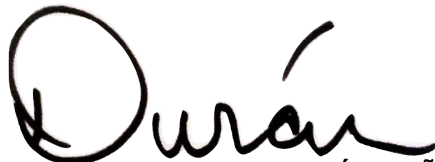
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo declarado en esta Resolución separa al funcionario encargado en los artículos anteriores, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

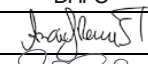
**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los  
17 días del mes de agosto de 2021



**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
Secretaria de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
<b>Proyectó:</b>	Profesional Especializado – Diego Hernando Forero Castro	DHFC
<b>Revisó:</b>	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Angie Johanna Reyes Tovar	
<b>Revisó:</b>	Directora de Gestión Corporativa – Luz Mary Peralta Rodríguez	